RESOLUCIÓN N° 10

Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros

CONSIDERANDO QUE

1. En su 82.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 31 que establece la validación por parte de la OIE de un programa oficial de control de la perineumonía contagiosa bovina (PCB), de acuerdo con las disposiciones del capítulo correspondiente del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que especifica y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener la validación oficial de su programa de control de la perineumonía contagiosa bovina,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la validación oficial de su programa de control de la perineumonía contagiosa bovina, con el fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos normalizados que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

6. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones efectuadas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación y el mantenimiento de la validación de un programa oficial de control de la perineumonía contagiosa bovina basado en información inexacta o en el que se hayan producido cambios significativos no notificados por el Miembro a la Sede de la OIE relativos a la implementación de medidas pertinentes y posteriores a la validación del programa de control oficial de la perineumonía contagiosa bovina,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros con un programa oficial de control de la perineumonía contagiosa bovina validado por la OIE, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.5. del *Código Terrestre*:

   Namibia.

2. El Delegado de este Miembro notifique a la Sede de la OIE la presencia de PCB en su país o territorio de conformidad con el Capítulo 1.1. del *Código Terrestre*.

———————

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 29 de mayo de 2020)
para una entrada en vigor el 30 de mayo de 2020)